

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

214**MADRID****Sección Séptima****EDICTO**

Doña Pilar Revilla Guzmán, secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección Séptima se sigue el rollo de apelación número 315 de 2009, dimanante del juicio de faltas número 293 de 2009, procedente del Juzgado de Instrucción número 33 de Madrid, en el que consta como parte apelante don Sandi Pabel Ortiz Mera, y como parte apelada don Vicente Arquero Isidro, seguido por una falta de hurto. Se ha acordado notificar a don Sandi Pabel Ortiz Mera, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 31 de marzo de 2010, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Se desestima el recurso de apelación formulado por don Sandi Pabel Ortiz Mera, en consecuencia, se confirma la sentencia dictada en fecha 13 de mayo de 2009, por el Juzgado de Instrucción número 33 de Madrid, en el juicio de faltas número 293 de 2009.

Las costas procesales causadas en esta instancia se declaran de oficio.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Sandi Pabel Ortiz Mera, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 29 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.485/10)